



ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO CELEBRADAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



UNIDOS
SÍ

	<p>Punto V, inciso b)</p> <p>PRIMERO. - El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba la asignación de nombres a los parques situados en el Fraccionamiento Santa Elena, perteneciente a este municipio, quedando de la siguiente manera:</p> <p>PARQUE No. I</p> <p>Juan Rulfo, al parque ubicado a un costado de la capilla y en la parte trasera de las instalaciones de la Policía Estatal. Se designó dicho nombre por consenso entre los vecinos y por realizar tardes literarias en las que se leían las obras más importantes del novelista.</p> <p>PARQUE No. II</p> <p>Frida Kalho, al parque ubicado en la esquina de las calles Hacienda San Diego de los Padres y Hacienda Santín, se le designó dicho nombre por ser un personaje ilustre y una pintora de renombre.</p> <p>PARQUE No. III</p> <p>OCTAVIO PAZ, al parque ubicado en la esquina de Hacienda Santín y Hacienda Tres Marías (A un costado del kínder Jesús Romero Flores) se le asignó el nombre por ser un destacado intelectual de la literatura.</p> <p>PARQUE No. IV</p> <p>SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ al parque de Canchas Deportivas ubicado en la esquina de las Calles Hacienda Santín y Hacienda Tres Marías y calle Lagos de la Colonia Buenavista. Se le asignó el nombre por sus aportes a la literatura.</p>	
--	---	--

Vigésima Segunda Ordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
11/06/2024	Punto V, inciso a)	Sin votación

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128, fracciones VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 48 fracción VI y XIII, 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; aprueba el nombramiento de C. Alejandro González Reyes, ocupe el cargo de Titular de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud, a partir del día diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, Párrafo Primero y Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128, fracciones VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 48 fracción VI y XIII, 86 y 87 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; aprueba el nombramiento del licenciado Luis Miguel Ortega Flores, ocupe el cargo de Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano, a partir del día diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro.

TERCERO.- El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, Párrafo Primero y Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128, fracciones VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 48 fracción VI y XIII, 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; aprueba el nombramiento del Maestro Rubén Iván Villar Zepeda, como titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia, a partir del día diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro.

CUARTO.- El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, Párrafo Primero y Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y 128, fracciones VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 48 fracción VI y XIII, 86 y 96. Decies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; aprueba el nombramiento de la Licenciada Guadalupe Escutia Zamora, ocupe el cargo de Titular de la Dirección de Cultura y Turismo, a partir del día diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro.

QUINTO.- El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, Párrafo Primero y Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128, fracciones VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 48 fracción VI y XIII y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; aprueba el nombramiento de la Licenciada Alejandra Guadalupe Rello Rodarte, ocupe el cargo de Titular Dirección de Administración, a partir del día diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro.

SEXTO.- El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, Párrafo Primero y Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128, fracciones VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 48 fracción VI y XIII, 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; aprueba el nombramiento de C. Inocenta Lorena Porcayo Palomares, ocupe el cargo de Titular de la Dirección de Educación, a partir del diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XVII, 48 fracción VI, 86, 87 fracción VII, 96

	<p>Duodecimos, 96 Terdecimos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba que la Ciudadana Emelia Gutiérrez Morales, ocupe el cargo de Titular de la Dirección de Desarrollo Social, quien entrará en funciones a partir del diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro.</p> <p>OCTAVO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XVII, 48 fracción VI, 86 y 87 fracción IX, 96. Quaterdecimos y 96. Quincecimos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba que la L. en D. María Eugenia Gutiérrez Martínez, ocupe el cargo de Titular de la Dirección de la Mujer, quien entrará en funciones a partir del diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro.</p>	
--	--	--

Vigésima Cuarta Ordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
29/06/2024	<p>Punto V, inciso a)</p> <p>PRIMERO. El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128 fracciones VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 48 fracción VI y XIII, 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 10, 14 fracción I y 17 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México, se aprueba el nombramiento de la licenciada María Eugenia Cordero Ramírez, como Juez Cívico Municipal.</p>	<p>POR UNANIMIDAD</p>

SEGUNDO. El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128 fracciones VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 48 fracción VI y XIII, 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 10, 14 fracción II y 19 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México, se aprueba el nombramiento de la Licenciada Angélica Vázquez Domínguez, como Secretaria del Juzgado Cívico Municipal.

Punto V, inciso b)

UNICO.- El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba el estímulo fiscal a través de la bonificación del 50% del monto del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, así como de la bonificación del 100%, multas, recargos y accesorios, que en su caso pudieran aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, a los particulares que realicen el trámite administrativo de traslado de dominio y que el mismo no sea a través de Notario Público; se tendrá acceso a estos beneficios cumplimentando los siguientes requisitos, términos y condiciones:

LINEAMIENTOS: los contribuyentes que se encuentren en el supuesto jurídico de regularización de la vivienda de uso habitacional que no estén realizando el trámite a través de notaría, deberán obtener y requisitar el formato de solicitud, que para tal efecto se les proporcionará en el Departamento de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal.

REQUISITOS:

- Acreditar que se está participando en la regularización de vivienda con uso habitacional.
- Documento(s) con el(los) cual(es) acredite la propiedad o posesión legal del predio.
- En su caso, último comprobante de pago de impuesto predial.
- Presentar solicitud de aplicación del beneficio debidamente firmada, durante el periodo comprendido del 28 de junio al 19 de diciembre de 2024.
- Presentar identificación oficial vigente.

Punto V, inciso c)

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; tiene por presentada a la Comisión de Selección Municipal, quien con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y ratifica el nombramiento de los nuevos integrantes del Comité de Participación Ciudadana, haciendo la Presentación al Cabildo del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, quedando como a continuación se detalla:

Nombre	Periodo
Saray Muñoz Villar	2 años 4 meses, del 28 de julio de 2024 al 2 de diciembre de 2026.
Carlos Alberto Silva Nava	3 años, del 2 de diciembre de 2024 al 2 de diciembre de 2027.

SEGUNDO. - Se solicita remitir copia de los nombramientos a la Dirección de Administración a efecto de que se giren las instrucciones, para contemplar la contratación en las fechas establecidas y sean considerados en el Presupuesto del ejercicio fiscal 2025.

